

**PROCEDE A DAR DE BAJA BIENES DEL
INVENTARIO DE LA UNIVERSIDAD.**

DECRETO EXENTO N° 00.374/2022.

Arica, 03 de junio de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento N° 00.627/99, de julio 14 de 1999; Decreto Exento N° 00.250/89, de 13 de enero de 1989; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta ORD. ADB. N° 020/2022, de mayo 26 de 2022; Carta VAF N° 425/2022, de mayo 31 de 2022; Carta REC. N° 902/2022, de junio 01 de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, a través de carta ORD. ADB. N° 020/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, don Jorge Cáceres Godoy, Director de Logística, Obras y Operaciones, solicita la baja de bienes que se encuentran en mal estado, obsoletos y depreciados en su totalidad.

El mérito de lo solicitado por don Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, en carta VAF N° 425/2022, de fecha 31 de mayo de 2022.

Lo establecido en el Capítulo IX, punto 9.1.4, del Manual Control de Inventarios de la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante Decreto Exento N°00.627/99, de 14 de julio de 1999.

DECRETO:

1.- Procédase a dar de baja de inventario y posterior enajenación, los bienes del patrimonio de la Universidad que se detallan en nómina adjunta, compuesta de veinticuatro (24) paginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad




EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

